

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-379-84 D.E. eleva Expte. G-110-84 GREPPO MARCELINA LEDESMA solicita eximición pago tasas Hpal.-(Anex. D.E. G-201-84).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exprese a la SEÑORA LEDESMA DE GREPPO MARIA MARCELINA, el importe que adeuda en concepto de la tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vfa Pública, correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Dr. Ameghino 21 de esta ciudad, designado catastralmente; Circunscripción II- Sección Manzana 136n Parcela la - Partida 54549 Inscripción de Dominio F-2041/76.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que menciona con este H. Concejo por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 7, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 300/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SARTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE